

DECRETO

Expediente nº: 15566/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Sancionador Medioambiental y de Actividades

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Providencia del Concejal-Delegado de Actividades y Ocupación de Vía Pública de fecha 4 de julio de 2024 notificada al interesado en fecha 8 de julio, en relación a la actividad de “Cervecería” ubicada en Avda. Salamanca 8-1-1, se acordó:

“1º.- Requerir a QUILES ANTÓN, SL para que en el plazo improrrogable de diez días aporte una auditoría acústica realizada por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental (ECMA) para el campo de la contaminación acústica que, además de la actividad musical en el interior del local, incluya la incidencia de la terraza y persianas, dado que existen quejas vecinales referidas a los arrastres de la terraza y a las molestias acústicas ocasionadas por las persianas en su apertura y cierre.

2º.- Incoar expediente de adopción de la medida de policía de suspensión de la celebración de actuaciones en directo y emisión de música por equipos mecánicos debido a la celebración de actividades para las que carece de las licencias y autorizaciones necesarias, así como por las continuas molestias provocadas de forma reiterada a los vecinos colindantes. Dicha medida podrá ser

levantada o modificada si en la auditoría acústica a presentar por el interesado queda acreditado que se cumplen las condiciones acústicas necesarias para el desarrollo de la actividad con ambientación/amenización musical.

3º.- Conceder al interesado dos días de audiencia para que formule las alegaciones, solicite la práctica de la prueba o aporte los documentos que estime convenientes, previo a la resolución por la Alcaldía- Presidencia de la medida de policía propuesta”.

Una vez transcurrido el plazo de audiencia concedido, se ha comprobado la presentación por





QUILES ANTÓN, SL respecto al punto 1º de un escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 9 de julio del corriente en el que manifiesta que ha sido encargada la auditoría solicitada a la empresa que realizará las mediciones el día 22 de julio, por lo que solicita se le conceda una prórroga hasta la fecha indicada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4569 de 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- Adoptar la medida de policía de suspensión de la celebración de actuaciones en directo y emisión de música por equipos mecánicos debido a la celebración de actividades para las que carece de las licencias y autorizaciones necesarias, así como por las continuas molestias provocadas de forma reiterada a los vecinos colindantes. Dicha medida podrá ser levantada o modificada si en la auditoría acústica a presentar por el interesado queda acreditado que se cumplen las condiciones acústicas necesarias para el desarrollo de la actividad con ambientación/amenización musical.

2º.- Acceder a la prórroga en la presentación de la auditoría acústica requerida de forma que sea aportada como máximo el día 29 de julio, es decir, quince días después de la notificación del requerimiento inicial.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para que realicen funciones de vigilancia e inspección y velen por el cumplimiento íntegro de la medida de policía adoptada.

5º.- El presente Decreto se ratificará en el próxima Junta de Gobierno Local.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-2066 Fecha: 11/07/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2